



Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO FONSECA AMOROCHO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DEFENSA – FUERZA ÁREA COLOMBIANA
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2017 00359 00

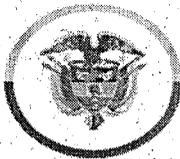
Visto el informe secretarial (folio 126), revisada la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de agosto de 2019, realizada por LUIS FERNANDO NUÑEZ PARRA en calidad de perito; en tal sentido, es necesario indicar que como lo señala el artículo 234 del C.G.P., el dictamen frente al cual se realizará la contradicción de que trata el artículo 228 del C.P.A.C.A, corresponde al realizado por la Junta Medico Laboral de las Fuerzas Militares de Colombia, es decir, un cuerpo colegiado y perteneciente a una entidad o dependencia oficial, por lo que correspondería al Director del mismo designar el perito o funcionario que deba asistir a la audiencia; lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 2° del artículo 48 del C.G.P.

Aunado a que los peritos que suscribieron el Acta de la Junta Medico Laboral (folios 32 al 36), ya habían presentado justificación a su inasistencia para la audiencia de pruebas programada para el pasado 18 de junio de 2019 y que quedan más integrantes de la junta que pueden asistir.

En consecuencia, **no se atiende la solicitud de aplazamiento de la audiencia**, y en su defecto se ratifica que la misma se realizara el día **22 de agosto de 2019**, a partir de la **10:00 a.m.**, a través de conexión virtual con la ciudad de Bogotá, en la sede del CAN SALA 44 (Sede Juzgados Administrativos CAN – Cra 57 No. 43-91), lugar al que deben presentarse el o los peritos para realizar la contradicción del dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada **21 de AGOSTO de 2019**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 38 del **22 de AGOSTO de 2019**.


SECRETARIA